



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4982-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

**SAN IGNACIO;**

27 DIC. 2024

**VISTO;** el Memorando N° 1541-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL.SI/OA de fecha 27 de diciembre del 2024 y el Informe N° 008-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL.SI/D-SCI, sobre informe técnico dando a conocer el cumplimiento en la implementación del plan de acción anual de medida de remediación o control del año 2024 para el otorgamiento de Reconocimiento a los funcionarios y Servidores de la Entidad, que han cumplido con la Implementación de los Planes de acción, Medidas Remediación y Medidas de Control del Sistema de Control Interno - SCI de la UGEL San Ignacio”;

### **CONSIDERANDO:**

Que. Mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” modificada mediante la Resolución de Contraloría N° 073-2023- CG, tiene como finalidad “lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente”. Asimismo, el numeral 2 de la referida Directiva, establece que uno de sus objetivos es establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4106-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI aprobar el documento denominado “OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, QUE HAN CUMPLIDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN, MEDIDAS REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI DE LA UGEL SAN IGNACIO”;

Que, según Informe N° 008-2024-GR.CAJ.DRE/UGEL.SI/D-SCI de La Oficina de Administración en condición de funcionarios responsable del Sistema de Control Interno hace llegar el personal que ha cumplido con elaborar información para el cumplimiento con la Implementación de los Planes de acción, Medidas Remediación y Medidas de Control del Sistema de Control Interno - SCI de la UGEL San Ignacio año 2024”.

Que, en los documentos citados precedentemente señalan que las propuestas de reconocimiento se enmarcan en el supuesto tercero “Destacado cumplimiento de funciones o actividades encargadas y/o adicionales a las que fueron asignados por la entidad” y que corresponde al Nivel 2 según la Directiva “Disposiciones



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

para el otorgamiento de reconocimiento formal en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio”.

Que, mediante el Memorando N° 1541-2024-UGELSI/OA del Despacho Directoral emite Autorización para felicitar y reconocer a los servidores descritos en el Anexo 01 que se refiere en el considerando precedente, a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente;

En ese sentido, siendo política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, de reconocer el esfuerzo comprometido y el eficiente desempeño de las funciones que realizaron los servidores citados en el considerando en el Informe N° 008-2024-GR.CAJ.DRE/UGELSI/D-SCI, los cuales cumplieron con la ejecución de las medidas de remediación y coadyuvaron al cumplimiento de las actividades relacionadas al Sistema de Control Interno resulta pertinente felicitar y reconocer su destacado labor de las funciones y;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I de la Unidad de Personal, a lo visado por Jefatura de Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Ley N° 25762 modificada con la Ley 26510, DS 02-96-ED, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR** a los responsables de la implementación de las medidas de remediación establecidas en el Plan de Acción Anual correspondiente al año 2024 de la Unidad de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	María Sonia Coronado Núñez	Jefa de Administración - Funcionario Responsable SCI
2	Willian Alejandro Dávila Mondragón	Jefe (e) OPDI UGEL San Ignacio
3	Clever Fuentes Ramírez	Jefe de OEFRE UGEL San Ignacio
4	Dercy Yanel Aguilar Núñez	Responsable de Abastecimientos
5	Luis Gabriel Vera Flores	Responsable de Informática
6	William Paico Chocan	Responsable de Patrimonio
7	Néstor Ricardo Guerrero García	Responsable de Personal
8	Noly Adriano Cruz	Responsable de Presupuesto
9	Yerid Rodríguez Amari	Secretaria Técnica de CED – Archivo
10	Ángel Burgos Rodríguez	Contador



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, en coordinación con la Unidad de Personal agregue la presente resolución de felicitación y reconocimiento al legajo de cada uno de los servidores antes mencionados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al responsable del portal de institucional y de transparencia de la UGEL San Ignacio, la publicación del Procedimiento Administrativo aprobado en la plataforma digital única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/ugelsanignacio>) y en el portal de transparencia Estándar del Estado UGEL San Ignacio.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

